



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA - LA
GUAJIRA

Urumita -La Guajira, Marzo veintinueve (29) de Dos Mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JAIDER ENRIQUE RAMIREZ
DEMANDADO: ANGELA PLAZA
RADICACIÓN: 44-855-40-89-001-2015-00102-00

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito actualizada realizada por la parte ejecutante, al tenor del numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se modificara la Actualización de la liquidación presentada por el apoderado dela parte demandante por la suma de \$ 24.049.011.00 M/CTE por concepto de capital e intereses. De igual forme, se fijará como Agencias en Derecho el 5% del valor ejecutado, conforme lo establece numeral 4º del artículo 5º del acuerdo PSSAA16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y el numeral 3º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA -LA GUAJIRA.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE La actualización de la liquidación del crédito en la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 24.049.490.00) MCTE.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez